FUERTEVENTURA

La Audiencia de Las Palmas remitirá las sentencias del casco viejo de Corralejo a Anticorrupción

24/nov/08 16:32

Edición digital

Puerto del Rosario, Europa Press, La Audiencia Provincial de Las Palmas ha acordado remitir todas las sentencias sobre el casco viejo de Corralejo, en Fuerteventura, a la Fiscalía Antirrupcción, tras dictar la décimo octava sentencia favorable a los vecinos de la zona, según informó hoy el Cabildo insular en un comunicado.

De esta manera, la Sala Cuarta de la Audiencia Provincial de Las Palmas vió indicio de un delito de estafa continuado en las actuaciones de José Manuel Jiménez del Valle (administrador de las entidades Delval Internacional y Sincronía 99) en el casco viejo de Corralejo.

Los magistrados acordaron liberar oficio a la Fiscalía Anticorrupción y al Juzgado de Primera Instancia número 2 de Puerto del Rosario, poniendo en conocimiento todas las sentencias dictadas por la Audiencia Provincial de Las Palmas relacionadas con el casco viejo de Corralejo.

En este sentido, el Juzgado de Primera Instancia de Puerto del Rosario ha dictado un total de 30 sentencias a favor de los vecinos del casco viejo, la Audiencia Provincial de Las Palmas 18, y el Tribunal Supremo 9.

SENTENCIA

Además, la Sección Cuarta de la Audiencia confirmó la sentencia de dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Puerto del Rosario, donde se declaró que la comunidad hereditaria formada por Sandalio Figueroa y Olivia Santana era la propietaria de una vivienda de 197 metros cuadrados situada en el casco antigua de Corralejo, por lo que se canceló las inscripciones contradictorias del dominio obrantes en el registro de la Propiedad inscritas a favor de las entidades Delval Internacional, Sincronía 99, Bloques de Canarios y el Banco Santander Central Hispano.

Los recursos de apelación presentados por las citadas entidades mercantiles se centraron prácticamente en si la herencia yacente de Sandalio Figueroa había consumado una usucapión contra tábulas y en que todas las sociedades intervinientes en el procedimiento judicial se consideran terceros de buena fe.

Sobre la usucapión, la Audiencia Provincial compartió el planteamiento del Juzgado de Primera Instancia, al considerar que los actores han poseído la finca litigiosa en concepto de dueño y de modo ininterrumpido por lo menos desde principio de los

años treinta hasta la actualidad, por lo que se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 1959 y 1949 del Código Civil.

Por otra parte, consideraron que, a la hora de comprar la finca, Delval Internacional tenía "perfecto conocimiento" de que la vivienda estaba ubicada en el casco viejo del municipio, "integrado por una pluralidad de casas que no eran de reciente edificación y que venían siendo ocupadas, en concepto de dueño, desde hace décadas por los pescadores y vecinos de dicho casco viejo aunque no se encontraran inmatriculadas", indicó la nota.

Los magistrados apuntaron que "la mala fe" de Delval y de Sincronía 99 "se ha puesto de manifiesto en otras muchas sentencias resolviendo litigios seguidos en Corralejo, que revelan un plan cuidadosamente meditado de estas sociedades para apoderarse de todas las edificaciones de Corralejo que no se encontraran inscritas en el Registro de la Propiedad, a pesar de que fuesen ocupadas desde hacía décadas a título de dueño".

Respecto a la entidad Bloques Canarias, indicaron que quedó acreditado en la vista oral que a pesar de adquirir la propiedad a Sincronía 99 nunca llegó a tomar posesión de la finca ya que las llaves de la casa seguían en poder de los herederos de Sandalio, mientras que los magistrados no admitieron el recurso del Banco Santander puesto que la entidad bancaria dejó precluir el plazo.